



BARRANQUILLA, Distrito Especial. Industrial y Portuario. DIEZ (10) de JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).-

REF. 080013110003-2021-00225-00

PROCESO: RECURSO DE APELACIÓN CONTRA MEDIDA DE PROTECCIÓN.

Revisado el presente proceso y sus anexos observa el Despacho que no se adjuntó el presunto recurso de apelación interpuesto por el señor DAIDER GONZALEZ SOTELO dentro de la medida de protección No. 033/19 por violencia intrafamiliar de MARIA AUXILIADORA BADILLO, por lo que en esta oportunidad el Despacho previo a estudiar admisibilidad del presente expediente se requerirá a la comisaria Novena de Familia de Barranquilla para que en el término de 24 horas allegue al expediente el recurso de alzada so pena de rechazo.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

1°. REQUIERASE a la comisaria Novena de Familia de Barranquilla para que en el término de veinte cuatro (24) horas allegue al expediente el recurso de alzada so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ,

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS

Firmado Por:

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
BARRANQUILLA**

ESTADO No: 85

FECHA: 11 DE JUNIO DE 2021.

NOTIFICO AUTO ANTERIOR DE
FECHA 10 DE JUNIO DE 2021.

MARTA OCHOA ARENAS
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

SICGMA

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8f8b0389af6dfbf7db41f7836e43fd713da63413439a6423eeef9d685bf3b13c

Documento generado en 10/06/2021 02:12:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

